

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**29082** MURCIA

Edicto.

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Murcia,

Por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso 0000294 /2013 y NIG 30030 47 1 2013/0000587, se ha dictado en fecha 5/7/2013 Auto de Declaración de Concurso Voluntario Abreviado del deudor "Cristalería Bernal, S.L.", con CIF B-30391502, y domicilio social en Polígono Industrial La Serreta, c/ Paraguay, manzana 4, de Molina de Segura (Murcia).

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición del deudor por la Administración concursal nombrada, las que serán sometidas a su autorización y conformidad.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá comunicarse a la Administración concursal que luego se dirá directamente y en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal).

5.º Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal Mercantil [1.www.oficinajudicialmurcia.es](http://1.www.oficinajudicialmurcia.es)

6.º Que ha sido nombrado Administrador concursal "Dasem Concursal, S.L.P.", con CIF B-73748014, con domicilio profesional en c/ Junterotes, n.º 8, 30008 Murcia. Teléfono 968202788, fax 968202845 y email [alcazar@dasem.es](mailto:alcazar@dasem.es) el que en virtud del art. 30 de la Ley Concursal ha designado como persona natural que haya de representarla en el ejercicio de su cargo a don Pedro Alcázar Moreno, con DNI 23.198.947C el que ha aceptado el cargo en fecha 17/7//2013.

Murcia, 17 de julio de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130043435-1